

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: PUBLICACION SUMINISTRO DE OXIGENO
MEDICINAL PARA AÑO 2026**

DECRETO ALCALDICIO N°: 02493/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

- 1.- La Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto 661 de 03 de junio 2024.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2683 de fecha 10 diciembre del 2024 donde delega la facultad de firma bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a don Edinson Toro Rojas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de adquirir a través del Portal Chile Compra de los servicios de Oxígeno Medicinal para los CESFAM de la Comuna Doñihue para el año 2026.
- 2.- Que, la contratación de suministro de Oxígeno Medicinal resulta indispensable para asegurar la continuidad operacional de los servicios que presta la institución y mitigar eventuales perjuicios a los pacientes de la Comuna.
- 3.- Que, el contrato de suministro de oxígeno medicinal actualmente vigente se encuentra próximo a su vencimiento, por lo que resulta necesario iniciar oportunamente un nuevo proceso de contratación.
- 4.- Que, de conformidad con la Ley N° 19.886 y su reglamento, la contratación de servicios oxígeno medicinal debe efectuarse mediante los mecanismos de compra disponibles en el sistema de información y contratación denominado Mercado Público.
- 5.- Que, se han elaborado las Bases Administrativas y Técnicas que regularán el proceso de contratación de los servicios de oxígeno medicinal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, las cuales establecen las condiciones, requisitos y criterios de evaluación correspondientes.
- 6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación de los servicios de oxígeno medicinal para año 2026.

DECRETO

- 1.- **APRÚEBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas que regirán el proceso de contratación de los servicios de oxígeno medicinal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue área de Salud, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Mercado Público.
- 2.- **AUTORIZÁSE** la publicación del llamado a licitación correspondiente en el sistema Mercado Público, conforme a las bases aprobadas.
- 3.- **DESÍGNESE** a la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios:
 - Director Cesfam Doñihue o quien lo subrogue en su ausencia.
 - Encargado de Urgencia Cesfam Doñihue o quien lo subrogue en su ausencia.
 - Encargado de Urgencia Cesfam Lo Miranda o quien lo subrogue en su ausencia.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al ítem presupuestario correspondiente del presupuesto municipal del año 2026.
- 5.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sistema Mercado Público

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
bases	Digital	Ver		

ETR/FAC/JFZ/RSP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21441926&hash=04529>